

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
RECIBIDO
5 ABR. 2024
215hn
García

VISITADURIA GENERAL

O.T.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

15 ABR 2024
RECIBIDO
M. B. B. B.



Consejo de la Judicatura
del Estado

Oficio No. 15/2024

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de
Inspección al Juzgado Primero de lo Familiar
del Partido Judicial de Tijuana, B.C.

RECIBIDO
21 FEB 2024
(3 tanta)

LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y
Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.



En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, B. C.**, durante el día 06 de Febrero de 2024 misma que consta de **11 fojas escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo y se encontraban realizando sus labores de manera normal.

Segundo: Durante el periodo comprendido del 17 de Agosto de 2023, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 31 de Enero de 2024, según el Sistema Integral de Juzgados y cotejado con el Libro de Gobierno, se detectaron **141** inicios.

Tercero: De la revisión de las de Promociones, se recibieron **8,439** promociones, según Sistema Integral de Juzgados y no se detectaron promociones pendientes de acordar, siendo la última la promoción la # 1729 de fecha 31 de Enero de 2024, relativa al expediente **ELIMINADO** juicio Sumario Civil, correspondiente a la Primer secretaria, misma que fue acordada el siguiente 31 de Enero de 2024.

Cuarto: Durante el periodo comprendido del 17 de Agosto de 2023, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección hasta el 31 de Enero de 2024, se dictaron **354** sentencias definitivas, **116** sentencias interlocutorias y **43 Autos definitivos (divorcios incausado que ponen fin al juicio, jurisdicción voluntaria de dependencia económica, concubinato, información testimonial)**

Quinto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, no reporta citaciones dejadas sin efectos para normar procedimiento.

Sexto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, no reporta expedientes pendientes para dictar sentencias.

Séptimo: De la revisión de 6 expedientes del Libro de Sentencias, todas se dictaron dentro del término, siendo los siguientes expedientes: [REDACTED] ELIMINADO

Octavo: De la revisión al **Área de los Secretarios de Acuerdos** se desprende lo siguiente:

De la **Primera** Secretaria: se programaron **465 audiencias**, de las cuales se celebraron 209 audiencias y 256 audiencias se difirieron; además de haber dictado 4,895 acuerdos, la agenda indicó el **22 de Abril de 2024** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 3 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes [REDACTED] ELIMINADO

De la **Segunda** Secretaria: se programaron **439 audiencias**, de las cuales se celebraron 197 audiencias y 242 audiencias se difirieron; además de haber dictado 5,108 acuerdos, la agenda indicó el **12 de Abril de 2024** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 3 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes [REDACTED] ELIMINADO

De la **Tercera** Secretaria: se programaron **506 audiencias**, de las cuales se celebraron 204 audiencias y 302 audiencias se difirieron; además de haber dictado 5,635 acuerdos, la agenda indicó el **24 de Abril de 2024** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 3 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes [REDACTED] ELIMINADO

Noveno: De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

A cargo del Licenciado FRANCISCO ABELARDO ORTEGA ORTIZ, durante el periodo se le cargaron 386 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 341 expedientes, 018 parcialmente diligenciados y 24 expedientes sin diligenciar/razonados, último exhorto cargado y pendiente de diligenciar el emplazamiento [REDACTED] ELIMINADO del 31 de enero de 2024, tenía 03 expedientes pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A DESARROLLAR
1.	[REDACTED] ELIMINADO	31/ENERO/2024	EMPLAZAMIENTO
2.	[REDACTED]	31/ENERO/2024	EMPLAZAMIENTO
3.	[REDACTED]	31/ENERO/2024	EMPLAZAMIENTO

A cargo de la Licenciada SANDRA LUZ LOZANO LOPEZ, durante el periodo se le cargaron 362 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 338 expedientes y 018 expedientes sin diligenciar/razonados, último expediente cargado y pendiente de diligenciar la notificación de la audiencia dentro del expediente [REDACTED] ELIMINADO del 30 de enero de 2024, tenía 06 expedientes pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A DESARROLLAR
1.	[REDACTED] ELIMINADO	30/ENERO/2024	EMPLAZAMIENTO
2.	[REDACTED]	30/ENERO/2024	EMPLAZAMIENTO
3.	[REDACTED]	30/ENERO/2024	AUDIENCIA
4.	[REDACTED]	30/ENERO/2024	AUDIENCIA
5.	[REDACTED]	30/ENERO/2024	AUDIENCIA
6.	[REDACTED]	30/ENERO/2024	AUDIENCIA

A cargo de la Licenciada ESTEFANIA HERNÁNDEZ MONTOYA, durante el periodo se le cargaron 456 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 383 expedientes y 069 expedientes sin diligenciar/razonados, último expediente cargado y pendiente de diligenciar la notificación de la audiencia dentro del expediente # **ELIMINADO** del 31 de enero de 2024, tenía 04 expedientes pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A DESARROLLAR
1.	ELIMINADO	31/ENERO/2024	AUDIENCIA
2.	ELIMINADO	31/ENERO/2024	AUDIENCIA
3.	ELIMINADO	31/ENERO/2024	AUDIENCIA
4.	ELIMINADO	31/ENERO/2024	AUDIENCIA

Décimo: Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes, así como amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Onceavo: Se revisaron al azar 15 expedientes, 6 de sentencias y 9 a cargo de las Secretarías del Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

Doceavo: En el día de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Treceavo: De la revisión al área administrativa que se observó, se constató que solo ocurrió un solo incidente de inasistencia, durante el segundo día de visita.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 07 de Febrero de 2024
Visitador General del Consejo de la Judicatura,
del Poder Judicial del Estado


Lic. Walter Riedel Barocio

C. c. p. Licenciada Gina Padilla Henry.- Carrera Judicial

C. c. p. Licenciada Cinthya Denise Gómez Castañeda.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría General.- Archivo



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA QUE SE PRACTICA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.



En Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día martes 06 de Febrero de 2024, el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, a cargo del **LICENCIADO DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: El día 06 de Febrero de 2024

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 13 de Diciembre de 2023.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 14,680 del día 05 de Enero de 2024.

PERIODO DE VISITA: 17 de Agosto de 2023 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 31 de Enero de 2024.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente **Visita Ordinaria** lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y pulcritud en sus instalaciones, se da cuenta del **AVISO** al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita, comunicado que se encuentra colocado en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Este Juzgado se integra por 23 elementos: Un Juez, 4 Secretarios de Acuerdos, actuando uno de ellos como Proyectista, 4 Secretarios Actuarios, 11 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

LICENCIADO DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA. Presente

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. KAREN DANIELA HERNANDEZ VICENCIO. Presente
Primera Secretaría de Acuerdos

LIC. ALEJANDRA JAQUELINE SÁNCHEZ MEDINA. Presente
Segunda Secretaría de Acuerdos

LIC. VANESSA DEL SOCORRO RAMÍREZ BERMUDEZ. Presente
Tercera Secretaría de Acuerdos

LIC. MARA ALEJANDRA ESCALANTE CABAÑAS. Presente
En funciones de Proyectista

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. FRANCISCO ABELARDO ORTEGA RUIZ. Presente
Primer Secretario Actuario

LIC. SANDRA LUZ LOZANO LÓPEZ. Presente.
Segundo Secretario Actuario

LIC. ESTEFANIA HERNÁNDEZ MONTOYA. Presente
Tercer Secretario Actuario. Presente

LIC. LIZBETH AILYN PONCE MÉNDEZ. Presente
Cuarto Secretario Actuario.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- OLGA STACY CUCHILLO SANCHEZ. Presente
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado

2.- ISABEL RUTH ARECHIGA HERNÁNDEZ. Presente
Adscrita a Proyección

3.- ELVA ALEJANDRA GARCÍA ACOSTA. Presente
Adscrita a Proyección.

4.- JAZMIN ADILENE ESPINOZA GALVAN. Presente
Adscrito a la Sala de Audiencias

5.- CELINA PERALTA VARELA. Presente
Adscrita a la Primera Secretaría

6.- JUANA DE JESUS FERREIRO DEL VAL. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes

7.- YESICA YESENIA OROPEZA MARIN. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes



8.- MARIA JOSEFINA FIGUEROA DE DIOS. Presente.
Adscrita a Oficialía de Partes

9.- ANA MARIA MUÑOZ VALLES. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes

10.- VERÓNICA GUADALUPE LEOS TORRES. Falta.
Adscrita a Oficialía de Partes

11.- ALMA NOEMI SÁNCHEZ MORALES. Presente

12.- JAIME GARCÍA. Presente
Comisario



Acto seguido, una vez revisada la Estadística del Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ), tanto de las actividades jurisdiccionales como administrativas arrojan los siguientes resultados:

DATOS ESTADÍSTICOS

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	141
Sentencias Definitivas dictadas	354
Sentencias Interlocutorias dictadas	116
Autos definitivos (divorcios incausado que ponen fin al juicio, jurisdicción voluntaria de dependencia económica, concubinato, información testimonial)	043
Caducidades	016
Desistimientos	013
Inactividad procesal (se manda archivar no procede la caducidad por la naturaleza del negocio)	030
Se dejó sin efecto sol. Divorcios Voluntarios	000
Incompetencia	001
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Definitivas	004
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Interlocutorias	007
Recursos de Apelación interpuestos contra Diversos Autos	002
Amparos interpuestos	027
Audiencias Programadas	1,410
Audiencias Celebradas	610
Audiencias Diferidas	800
Acuerdos Emitidos	15,638
Exhortos Recibidos	027
Exhortos Girados	215
Promociones Recibidas	8,439
Oficios remitidos	1,893
Cartas Rogatorias Recibidas	000
Restitución menores	000
Valores	029
Cédulas Profesionales	Reg. Electrónico
Requisitorias	000

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de reportes que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de las Secretarías de Acuerdos y con la autorización y supervisión del C. Juez Primero de lo Familiar.

ESTADÍSTICA DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	17 y 18 de Agosto de 2023
NÚMERO DE INICIOS	141
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	ELIMINADO
FECHA	24/01/2024
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	SALA DE ACUERDOS TERCERA. SI, CON FECHA 26/01/2024

ESTADÍSTICA DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	8,439
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	000
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	1,729
EXPEDIENTE NÚMERO	ELIMINADO
JUICIO	SUMARIO CIVIL
FECHA DE PRESENTACIÓN	31/01/2024
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	PRIMER SECRETARIA
RELATIVA A	RECIBO DE CONSIGNACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	ACORDADA 31/01/2024, DENTRO DEL TÉRMINO PARA PUBLICARSE

SIN PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO HASTA EL 31/01/2024

ESTADÍSTICA DE APELACIONES

RECURSOS. INTERPUESTOS	13
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	04
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	07
CONTRA AUTOS	02
CONFLICTOS COMPETENCIALES	00
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	ELIMINADO
JUICIO	INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE



SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	PENSIÓN ALIMENTICIA
	SI

JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR
TIJUANA, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISÓ

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
APELACIONES INTEGRÁNDOSE PENDIENTES DE REMITIR	04
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	09

CÉDULAS PROFESIONALES
(Sistema Electrónico)

ESTADÍSTICA DE OFICIOS

GIRADOS	1,893
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	ELIMINADO
REGISTRO LOCAL	410/2024
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
ASUNTO A TRATAR	INSCRIBIR SENTENCIA DIVORCIO REGISTRO CIVIL
REMITIDO A	JUEZ COMPETENTE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO
FECHA DE REMISIÓN	31/01/2024

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado

de Baja California, y al tener a la vista el **SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL RUBRO DE OFICIOS GIRADOS** se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

	NO. DE EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO ORDENANDO OFICIOS	FECHA DE OFICIOS	ESTADO QUE GUARDA	OBSERVACIONES
1.	ELIMINADO	01/06/2023	13/06/2023	ENTREGADOS 20/06/2023	X
2.		28/08/2024	12/09/2023	ENTREGADOS 26/09/2023	X
3.		14/08/2023	14/08/2023	ENTREGADO 11/09/2023	X
4.		28/11/2023	06/12/2023	ENTREGADO 16/01/2024	X
5.		11/08/2023	22/08/2023	ENTREGADO 01/09/2023	X

ESTADÍSTICA DE RESTITUCIÓN DE MENORES
Sin registro durante el periodo sujeto a revisión

ESTADÍSTICA DE CARTAS ROGATORIAS RECIBIDAS
Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión

ESTADÍSTICA REQUISITORIAS
Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión

ESTADÍSTICA DE AMPAROS

AMPAROS INTERPUESTOS	27
CONCEDIDOS	07
NEGADOS	06
SOBRESEÍDOS	05
EN TRAMITE	09
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	SIN ANTECEDENTE JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO
NUMERO DE AMPARO	ELIMINADO
FECHA DE NOTIFICACIÓN	29/01/2024
ACTO RECLAMADO	DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO, FALTA DE.
JUICIO NATURAL	SIN ANTECEDENTE JUZGADO.



ESTADÍSTICA DE EXHORTOS RECIBIDOS



RECIBIDOS	27
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	05
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	03
EN TRÁMITE O PENDIENTES DEVOLUCIÓN	19
ÚLTIMO REGISTRADO	25/2024
EXPEDIENTE FORANEO	ELIMINADO
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
REMITIDO A	JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	GIRAR OFICIO AL SAT

ESTADÍSTICA DE EXHORTOS DESPACHADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE POR SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL

DESPACHADOS	215
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	110
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	001
SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	036
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	068
NO PASÓ/INCOMP. POR RAZÓN DE MATERIA	000
ÚLTIMO REGISTRADO	36/2024
EXPEDIENTE NÚMERO	ELIMINADO
DIRIGIDO A	JUEZ COMPETENTE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO
RELATIVO AL JUICIO	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
A EFECTO DE	INSCRIBIR SENTENCIA DIVORCIO REGISTRO CIVIL

ESTADÍSTICA DE VALORES

RECIBIDOS	29
EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	ELIMINADO
RELATIVO A CHEQUE	0020333
FECHA DE RECIBIDO	29/DICIEMBRE/2023

502

POR LA CANTIDAD DE	ELIMINADO
CONCEPTO	FINIQUITO
ESTADO QUE GUARDA	EN TRÁMITE

OBSERVACIÓN: Se hace constar que la **C. JAZMIN ADILENE ESPINOZA GALVAN** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Primero Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

**ESTADÍSTICA DE SENTENCIAS
SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL**

SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	354
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS	089
REVOCAIONES DICTADAS	027
Autos definitivos (divorcios incausado que ponen fin al juicio, jurisdicción voluntaria de dependencia económica, concubinato, información testimonial)	043

NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA
INICIADO	08/05/2023
FOJAS	155
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	08/12/2023
FECHA DE SENTENCIA	08/12/2023

**RESULTADO DE LA SENTENCIA:
RESUELVE**

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el considerando **IV** de la presente sentencia, se decreta el divorcio de los señores [REDACTED], quedando disuelto el matrimonio por ellos contraído ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad el día **nueve de octubre del año dos mil quince**, ante la Oficialía del Registro Civil número [REDACTED], en el Libro [REDACTED], Acta número [REDACTED], quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio inmediatamente después de ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **155** del Código Civil.

SEGUNDO.- Se declara disuelta la **sociedad conyugal**, cuya **liquidación** en su caso deberá ser tramitada en la etapa de ejecución de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 y 284 del Código Civil.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, para que levante el acta correspondiente, y además, publique un extracto de la resolución, durante **quince días**, en las tablas destinadas al efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **288** del Código Civil.

CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia **dos veces de tres en tres días** en el periódico local El Sol de Tijuana y ejecútese hasta pasados tres meses a partir de la



última publicación y/o se haya exhibido una garantía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 630 del Código de Procedimientos Civiles.

JUZGADO PRIMARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR TIJUANA, B.C.

QUINTO.- Notifíquese.

NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
INICIADO	30/06/2021
FOJAS	417
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	04/01/2024
FECHA DE SENTENCIA	04/01/2024

RESULTADO DE LA SENTENCIA:

PRIMERO.- La SUBPROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS MENORES Y LA FAMILIA, probó los hechos constitutivos de su acción, la demandada [REDACTED] no opuso excepciones.

SEGUNDO.- Se condena a la señora [REDACTED] a la pérdida de la patria potestad que venía ejerciendo sobre su hija de identidad reservada e iniciales [REDACTED] quien quedará bajo la guarda y custodia de la Subprocuraduría para la Defensa de los Menores y la Familia.

TERCERO.- Los señores [REDACTED] y [REDACTED], en su carácter de abuelos maternos y terceros llamados a Juicio, no hicieron manifestación alguna en relación al ejercicio de la patria potestad que sobre ellos pudiera recaer respecto de su nieta [REDACTED].

CUARTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia por dos veces de tres en tres días en el periódico local El Sol de Tijuana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- Notifíquese personalmente.

NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
INICIADO	30/05/2023
FOJAS	65
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	08/12/2023
FECHA DE SENTENCIA	15/01/2024

RESULTADO DE LA SENTENCIA:
RESUELVE

PRIMERO.- La actora [REDACTED] probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado [REDACTED] no opuso excepciones ni defensas.

SEGUNDO.- Se condena al señor [REDACTED] a la pérdida de la patria potestad que venía ejerciendo sobre sus hijos [REDACTED] la que se ejercerá en exclusiva por la actora [REDACTED], quien además conservará la custodia sobre los mismos, sin menoscabo del derecho que detentan los infantes involucrados a mantener relaciones de manera constante con su progenitor.

TERCERO.- Se decreta una pensión alimenticia definitiva a cargo del [REDACTED] y a favor de sus hijos [REDACTED] por la cantidad equivalente a .5 (MEDIO) salario mínimo diario vigente en la región, que a la fecha asciende a \$1,312.11 pesos (mil trescientos doce pesos 11/100 moneda nacional) semanales, importe que se incrementará en la misma forma en que aumente el salario mínimo, y que el señor [REDACTED] deberá entregar a la señora [REDACTED], ya sea en forma personal, mediante depósito bancario que la misma designe para tal efecto, o consignándola ante este Juzgado mediante recibo de ingreso expedido por la caja auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dejando sin efecto la pensión alimenticia con carácter provisional decretada en fecha uno de junio del año dos mil

[Handwritten signature]

veintitrés.

CUARTO.- Notifíquese Personalmente.

NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
INICIADO	17/11/2022
FOJAS	76
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	15/11/2023
FECHA DE SENTENCIA	16/01/2024

RESULTADO DE LA SENTENCIA:

R E S U E L V E

PRIMERO.- La parte actora [REDACTED] probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado [REDACTED] no opuso excepciones.

SEGUNDO.- Se condena al señor [REDACTED] a la **pérdida de la patria potestad** que venía ejerciendo sobre su hijo [REDACTED] ^{ELIMINADO} a que se ejercerá en exclusiva por la parte actora [REDACTED], quien además detendrá la **custodia definitiva** sobre el mismo.

TERCERO.- Se decreta una **pensión alimenticia definitiva** a cargo del señor [REDACTED] y a favor de su hijo [REDACTED] ^{ELIMINADO} por la cantidad equivalente a **.5 (MEDIO) salario mínimo diario vigente en la región**, que a la fecha asciende a **\$1,312.11 pesos (mil trescientos doce pesos 11/100 moneda nacional) semanales**, importe que se incrementará en la misma forma en que aumente el salario mínimo, y que el señor [REDACTED] deberá entregar a la [REDACTED], ya sea en forma personal, mediante depósito bancario que el mismo designe para tal efecto, o consignándola ante este Juzgado mediante recibo de ingreso expedido por la caja auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dejando **sin efecto** la pensión alimenticia provisional decretada en auto de fecha **dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós**.

CUARTO.- Se absuelve al señor [REDACTED] de la prestación reclamada por la actora, consistente en el pago de **gastos y costas** que origine el presente juicio, en razón de lo asentado en el considerando VIII de este fallo definitivo.

QUINTO.- Notifíquese personalmente.-

NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	ORDINARIO CIVIL/RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
INICIADO	09/05/2019
FOJAS	245
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	17/01/2024
FECHA DE SENTENCIA	17/01/2024

RESULTADO DE LA SENTENCIA:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- El actor [REDACTED] JR probó los hechos constitutivos de su acción, los codemandados [REDACTED] no opusieron excepciones, y la NNA de siglas [REDACTED] ^{ELIMINADO} por conducto de su Tutor produjo su contestación a la



JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR TIJUANA, B.C.

demanda.

SEGUNDO.- Por los motivos que se indican en el considerando VI de esta sentencia, se declara que el señor [REDACTED] es el padre biológico de la adolescente [REDACTED] y NO el señor [REDACTED].

TERCERO.- Una vez que causa ejecutoria la presente resolución, deberá girarse al **Oficial del Registro Civil** ante quien se registró el nacimiento de la adolescente [REDACTED] para efecto de que haga mención del reconocimiento a que se refiere la presente resolución, con la nota marginal correspondiente **en el acta de nacimiento originaria la cual quedará reservada**, por lo que no podrá expedir constancia de ella, ni se podrá publicar, salvo por mandato judicial o a petición del interesado; así mismo para que, **expida una nueva acta con los datos actualizados y sin anotaciones al margen**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 80 y 386 del Código Civil.

CUARTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia por dos veces de tres en tres días en el periódico local El Sol de Tijuana y ejecútense hasta pasados tres meses a partir de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 630 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.-

NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIADO	10/05/2021
FOJAS	276
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	15/01/2024
FECHA DE SENTENCIA	15/01/2024

RESULTADO DE LA SENTENCIA:

RESUELVE

PRIMERO.- La parte actora [REDACTED] probó los hechos constitutivos de las prestaciones inherentes a su acción y el demandado [REDACTED] no opuso excepciones.

SEGUNDO.- Se concede la **custodia definitiva** de [REDACTED] a su madre la señora [REDACTED], la cual podrá ser ejercida en el domicilio en que ésta habite actualmente, lo anterior sin detrimento del derecho que a dichos NNA asiste para mantener relaciones personales y convivencia con su padre.

TERCERO.- Por los motivos que se precisan en el considerando VII de ésta resolución, se decreta una **pensión alimenticia definitiva** a cargo de [REDACTED] en favor de sus hijos [REDACTED] en términos del considerando de referencia.

CUARTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia **dos veces de tres en tres días** en el periódico local El Sol de Tijuana y ejecútense hasta pasados tres meses a partir de la última publicación y/o se haya exhibido una garantía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 630 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- Notifíquese.-

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

SECRETARIAS DE ACUERDOS

SECRETARIO: PROYECTISTA

A cargo de la **LICENCIADA MARA ALEJANDRA ESCALANTE CABAÑAS**, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio..

OBSERVACIONES: En virtud de la función que desempeña como proyectista la funcionaria en cita, no se revisa al azar expediente a su cargo.

PRIMER SECRETARÍA

A cargo de la **LICENCIADA KAREN DANIELA HERNÁNDEZ VICENCIO**, quien durante el lapso que comprende la revisión de la secretaría a su cargo programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	465
AUDIENCIAS CELEBRADAS	209
AUDIENCIAS DIFERIDAS	256
ACUERDOS DICTADOS	4,895

Las **256** audiencias diferidas se deben a las causas que estableció el C. Secretario de Acuerdos en el informe que rinde, destacándose el rubro de **INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES**, mismo que se anexa, deducido del sistema para el control de estadística judicial del periodo comprendido del 17 de Agosto de 2023 AL 31 de Enero de 2024.

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Primer Secretaría de Acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones de las audiencias que se celebraron, con audiencias anotadas hasta el día **22 DE ABRIL DE 2024**, relativa al Expediente No. **ELIMINADO** juicio **ORDINARIO CIVIL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD**, audiencia para **DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



DER JUDICI
UNIDOS ME

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	30
JUICIO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
INICIO	01/08/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	16/01/2024
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL: Con el escrito de cuenta con registro número 853, presentado por la C. [REDACTED], en su carácter de abogada procuradora de la promovente dentro de las presentes diligencias, mismo que se manda agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.----- Como lo solicita, expídansele las copias certificadas de las constancias que indica, previo el pago de los derechos de ley, lo anterior de conformidad con el artículo 71 del Código de Procedimientos Civiles.-----	

JUZGADO PRIMERO
PRIMERA INSTANCIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	18
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIO	05/07/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	02/10/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL: - A sus autos el escrito de cuenta, con número de registro local 17126, presentado por la [REDACTED], en su carácter de abogada procuradora de la parte actora misma que se manda agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.----- ----- Téngase a la ocursoante por hechas las manifestaciones a que se refieren en el escrito de cuenta y, en atención a lo que solicita, dígamele que aún subsiste la prevención impuesta en autos , lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles y para todos los efectos legales a que haya lugar.----- ----- NOTIFIQUESE	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	33
JUICIO	DIVORCIO VOLUNTARIO
INICIO	03/08/2021
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	10/10/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL: - - Con el escrito de cuenta, registrado con el número local 17633, presentado por el C. [REDACTED] en su carácter de abogado procurador del promovente en el presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda. - ----- Como lo solicita y visto que el Tribunal Superior de Justicia del Estado conforme a la interpretación de lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 168, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, estableció las bases de la firma y del expediente electrónico que se pongan a disposición de los justiciables, implementando el programa "TRIBUNAL ELECTRÓNICO", atendiendo a lo previsto en los artículos 1o. y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de fortalecer la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia de las personas, realizando las adecuaciones necesarias a los sistemas informáticos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para la operatividad de la firma y del expediente electrónico.----- En consecuencia a lo antes expuesto, se autoriza al (a la) ocursoante (s) el acceso y/o consulta del expediente que nos ocupa por medio del Tribunal Electrónico, para los efectos legales a que haya lugar.----- ----- Ahora bien, de conformidad a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de la Suscrita Jueza cumplir con todas y cada una de las formalidades esenciales que rigen en el procedimiento Judicial y que están establecidas en la Ley Procesal Civil del Estado, bajo los principios de legalidad, debido proceso, certeza Jurídica e igualdad entre las partes , de lo que se colige fundar y motivar en toda actuación judicial, la causa legal del procedimiento. Derivado de ello el artículo 46 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles dispone:	

... VII.- Las "**partes**" en los términos señalados en los párrafos anteriores, **podrán solicitar la autorización para si o para aquellas personas que designen y que se encuentren previamente autorizadas, la utilización del expediente electrónico**, a fin de efectuar y recibir promociones, recibir notificaciones, así como anexar documentos digitalizados y aportar medios de prueba por dicho medio, todos **debiendo estar siempre signados con la firma electrónica avanzada respectiva**, de quien promueve o acompaña los documentos.

--- Es por ello que se **PREVIENE** al (a la) ocurso(s) para que en la próxima actuación, adjunte un escrito signado por su representada (o), donde manifieste expresamente que autoriza al (los) promovente (s), para la utilización del expediente electrónico, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio bajo su más estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con los artículos 46 fracción V, 111 y 112 del Código de procedimientos Civiles para el Estado de Baja California así como 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 33, 34, y 42 del Reglamento del Expediente y la Firma Electrónica Certificada. ---


----- NOTIFIQUESE

SEGUNDA SECRETARÍA

A cargo de la **LICENCIADA ALEJANDRA JAQUELINE SÁNCHEZ MEDINA**, a quien durante el lapso que comprende la revisión la secretaría a su cargo programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	439
AUDIENCIAS CELEBRADAS	197
AUDIENCIAS DIFERIDAS	242
ACUERDOS EMITIDOS	5,108

Las **242** audiencias diferidas se deben a las causas que estableció el C. Secretario de Acuerdos en el informe que rinde, destacándose el rubro de **INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES**, mismo que se anexa, deducido del sistema para el control de estadística judicial del periodo comprendido del 17 de Agosto de 2023 AL 31 de Enero de 2024.

 Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Segunda Secretaría de Acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones de las audiencias que se celebraron, con audiencias anotadas hasta el día **12 DE ABRIL DE 2024**, relativa al Expediente No **ELIMINADO** juicio **ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA**, audiencia para **DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	33
JUICIO	PÉRDIDA PATRIA POTESTAD
INICIO	02/06/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	24/01/2024

RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL: Con el escrito de cuenta con número de registro local 623, presentado por el C. [REDACTED] en su carácter de parte actora en el presente Juicio, agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda.

Téngasele a la ocursoante desahogando la vista ordenada mediante proveído de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, proporcionando el domicilio en donde actualmente habita la niña de iniciales [REDACTED] en consecuencia, por ser el momento procesal oportuno para ello, atendiendo las reformas de los artículos 926 y 927 del Código de Procedimientos Civiles, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California mediante decreto número 192 de fecha 31 de Diciembre del 2014 y, a efecto de estar en aptitud de resolver respecto a la **custodia provisional** solicitada, visto que el promovente manifiesta que la niña de iniciales [REDACTED] se encuentra habitando en el domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED], por esta razón en estricto cumplimiento al artículo 4o. párrafo nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone: "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez", así como también lo establecido por los numerales 1, 2, 3, 5, 9 y 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño suscrita y ratificada por el Estado Mexicano, y lo dispuesto en el artículo 5 Fracción XIV de la Ley de Protección y Defensa de los Derechos de los Menores y la Familia en el Estado de Baja California y lo previsto en los artículos 925 y 926 del Código de Procedimientos Civiles reformados, tomando en cuenta el interés superior de la niña involucrada requiérase [REDACTED], para que la presente a las [REDACTED]

[REDACTED], con el fin de **tomarle su opinión** si está en aptitud de verirla y quiere hacerlo, en el entendido que respecto a la declaración de la niña deberán de atenderse los principios y las reglas generales de actuación del protocolo para quienes imparten justicia en caso que afecte a niños, niñas y adolescentes elaborado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, apercibido que de no presentar a la niña mencionada con antelación **DEBIDAMENTE IDENTIFICADA**, la diligencia no se celebrará, y que de no comparecer sin causa justificada a la audiencia antes programada la medida de mérito no será decretada, **debiéndose citar además al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social corresponda**, sirviendo de apoyo a este criterio la siguiente tesis:

INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES Y ATRIBUCIÓN DE LA GUARDA Y CUSTODIA.

Como criterio ordenador, *el interés superior de los menores* previsto en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *ha de guiar cualquier decisión sobre guarda y custodia*. Dicho de otro modo, **el interés del menor constituye el límite y punto de referencia último de la institución de la guarda y custodia**, así como de su propia operatividad y eficacia. En esta lógica, a la hora de decidir la forma de atribución a los progenitores de la guarda y custodia, hay que tener en cuenta que **la regulación de cuantos deberes y facultades configuran la patria potestad, siempre está pensada y orientada en beneficio de los hijos**, finalidad que es común para el conjunto de las relaciones paternofiliales; y este criterio proteccionista se refleja también en las medidas judiciales que han de adoptarse en relación con el cuidado y educación de los hijos. **En definitiva, todas las medidas sobre el cuidado y educación de los hijos deben ser adoptadas teniendo en cuenta el interés de éstos, que no el de los padres**, pues no son las condiciones psicológicas o afectivas de los progenitores las que determinan las medidas a adoptar, sino exclusivamente el bienestar de los hijos. El criterio antes reseñado vincula tanto a los órganos jurisdiccionales como al resto de los poderes públicos e, incluso, a los padres y ciudadanos, de manera que han de adoptarse aquellas medidas que sean más adecuadas a la edad de los menores, para ir construyendo progresivamente el control acerca de su situación personal y proyección de futuro, evitando siempre que el menor pueda ser manipulado, buscando, por el contrario, su formación integral y su integración familiar y social.

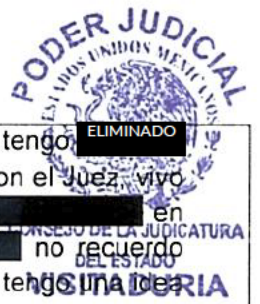
1a. CLXIII/2011
 Amparo directo en revisión 1621/2010. 15 de junio de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.
 Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo XXXIV, Agosto 2011. Pág. 225. Tesis Aislada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-

[Handwritten signature and initials]

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	178
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIO	14/06/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	18/01/2024
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>A sus autos el escrito de cuenta con registro local 948, presentado por la LICENCIADA [REDACTED], en su carácter de Abogada Procuradora de la parte actora dentro del presente procedimiento, mismo que se manda agregar a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>Como lo solicita en el escrito de cuenta y en virtud de las mismas, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE PRUEBAS y ALEGATOS, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, debiéndose preparar las pruebas admitidas en los términos de los autos de fecha <u>siete de septiembre del año dos mil veintitrés</u>, visible a fojas 163 y 164 de autos, en el entendido que la fecha ahí indicada se sustituye por la del presente proveído.</p>	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	57
JUICIO	PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
INICIO	11/04/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	19/01/2024
<p>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL: En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, día y hora para que tenga verificativo la ENTREVISTA prevista en autos y de conformidad con los artículos 925 y 926 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, estando presente el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LICENCIADO DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA, asistido de su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALEJANDRA JAQUELINE SÁNCHEZ MEDINA, quien actúa y da fe, se constituyó en la audiencia y se declaró abierta la misma.</p> <p>Acto continuo se hace constar la comparecencia de la parte actora [REDACTED] quien se identifica por medio de credencial para votar número [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que ya obra en autos.</p> <p>Seguidamente la parte actora solicita el uso de la voz y concedido que es manifiesta: Que en este acto presenta a su hijo menor de edad y autoriza que el mismo ingrese a este recinto judicial a efecto de llevar a cabo la diligencia programada para este día.</p> <p>Así mismo se hace constar la presentación de los adolescentes de nombre [REDACTED] mediante Constancia escolar expedida por la [REDACTED], cuya fotografía obra al margen de la misma y que se exhibe con carácter devolutivo.</p> <p>De igual manera se hace constar la comparecencia de las LICENCIADAS DOLORES MEZA SAAVEDRA Y BRENDA LORENA GONZALEZ RAMIREZ, quienes son ampliamente conocidas en este H. Tribunal, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscritos a éste Juzgado.</p> <p>En este acto el Suscrito procede a iniciar la entrevista a la infante de nombre ELIMINADO en presencia del C. Agente del Ministerio Público y en este momento la menor de edad manifiesta: Me tajo mi papá tengo ELIMINADO vivo con mi papá, mi abuela, mi tía y dos primas, vivo con el desde hace 3 años, voy en ELIMINADO voy más o menos, no batallo en la escuela, no me ayuda nadie hacer las tareas yo las hago solo por mi cuenta, mi mamá se llama ELIMINADO hace tiempo que no la veo aproximadamente desde la navidad de hace un año, no sé porqué no la he visto, yo no quiero verla por todos los problemas que hubo durante el matrimonio de mi papá y mi mamá por la forma que se relacionaba con nosotros casi no estaba, siempre salía con amigas o a un lugar y cuando salía me quedaba a cargo, solo somos tres, yo soy el de en medio el mayo ya está viviendo aparte y mi hermano menor, no quiero verla también porque no pidió perdón por eso, no sé desde hace cuanto están separados, pero fue hace poco, solo había violencia verbal entre ellos o las peleas y la forma en que nos regañaban los dos a veces, para que yo conviva con mi mamá ella tendría que pedir perdón por todo lo que hizo y lo que no hizo que realmente quiera cambiar, por el momento no quiero convivir con ella, hasta que me pida perdón.</p>	



El segundo de los menores de iniciales **ELIMINADO** manifestó: me llamo **ELIMINADO**, tengo **ELIMINADO** años, voy en la escuela **ELIMINADO** voy bien en la escuela, mi papá me dijo que veníamos con el Juez vivo con abuelita, mis primas y mi tía, mi papá y mi hermano, mi papá se llama **ELIMINADO** en una empresa no se que hace específicamente, mi mamá se llama **ELIMINADO** no recuerdo cuando fue que la vi, no me gustará verla porque estoy a gusto así, no la extraño, no tengo una idea específica de porque no la extraño, no se portaba mal sino que estaba ausente, no estaba en la casa estaba se iba a veces a comprar cosas salía mucho a veces con mi papá, nosotros nos quedábamos en nuestro cuarto, no estoy enojado, no me gustaría que se reconciliaran porque no sería tan agradable, estoy mas feliz con mi papá, no me gustaría convivir con mi mamá, solo iría un rato a visitarla.

Posteriormente se concede el uso de la voz a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado a lo que manifiesta: en base a la entrevista celebrada solicito que se respete lo manifestado por los menores que reciban terapias psicológicas, así mismo se otorgue la custodia provisional al padre en tanto se resuelva la definitiva.

Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia firmando de conformidad al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, en unión del C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar **LICENCIADO DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA**, ante su C. Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA ALEJANDRA JAQUELINE SÁNCHEZ MEDINA**, quien actúa y da fe.

TERCER SECRETARÍA

A cargo de la **LICENCIADA VANESSA DEL SOCORRO RAMIREZ BERMUDEZ**, quien durante el lapso que comprende la revisión la secretaria a su cargo programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	506
AUDIENCIAS CELEBRADAS	204
AUDIENCIAS DIFERIDAS	302
ACUERDOS EMITIDOS	5,635

Las **302** audiencias diferidas se deben a las causas que establece la C. Secretaria de Acuerdos en el informe que rinde, destacándose el rubro de **INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES**, mismo que se anexa, deducido del sistema para el control de estadística judicial del periodo comprendido del 17 de Agosto de 2023 AL 31 de Enero de 2024.

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercer Secretaría de Acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones de las audiencias que se celebraron, con audiencias anotadas hasta el día **24 DE ABRIL DE 2024**, relativa al Expediente No **ELIMINADO** juicio **ORDINARIO CIVIL/PPP**, audiencia para **DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS**.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	164
JUICIO	DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
INICIO	23/11/2021
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	09/01/2024
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>-- Con el escrito de cuenta y anexo que se acompaña con número de registro 21038 presentado por el C. [REDACTED], en su carácter de parte actora en el presente juicio, agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----</p> <p>----- Como lo solicita, se le tiene exhibiendo recibo de ingreso número [REDACTED] expedido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, valioso por la cantidad de [REDACTED] por concepto de pensión alimenticia a favor de sus hijas [REDACTED] por conducto de la [REDACTED]-----</p> <p>----- Guárdese en el secreto del Juzgado el recibo de ingreso antes descrito, para ser entregado con las formalidades de Ley a la acreedora alimentista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 225 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----</p>	
NOTIFIQUESE	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	188
JUICIO	DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
INICIO	13/09/2021
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	15/01/2024
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>--- En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las catorce horas con treinta minutos del día quince de enero de dos mil veinticuatro, día y hora señalado para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, prevista en autos.- Y encontrándose legalmente constituido este Tribunal, con la presencia del C. Juez Primero de lo Familiar, LICENCIADO DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VANESSA DEL SOCORRO RAMIREZ BERMUDEZ, que da fe del acto, declara abierta la presente audiencia.-----</p> <p>----- Asimismo, se hace constar la incomparecencia de la parte actora [REDACTED], ni de persona alguna que la represente.-----</p> <p>----- Así mismo se hace constar la incomparecencia de la parte demandada [REDACTED], no obstante comparece su abogado procurador el LICENCIADO [REDACTED], debidamente identificado en autos. . -</p>	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	249
JUICIO	DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
INICIO	25/05/2021
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	07/11/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>-- Con el escrito de cuenta registrado con el número local 19078, presentado por la C. LICENCIADA [REDACTED], en su carácter de abogado procurador de la parte actora en el presente juicio, agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----</p> <p>----- Como lo solicita la ocursoante, se le tiene exhibiendo sobre cerrado que dice contener el pliego de posiciones que deberá absolver en forma personal y directa la parte demandada, mismo que se ordena guardar en el Secreto de este Juzgado, para que sea abierto en su oportunidad, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 305 del Código de Procedimientos Civiles.-----</p>	
NOTIFIQUESE.-	



Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado en revisión:

JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR
TIJUANA, B.C.

SECRETARIOS ACTUARIOS



1) A cargo de la LICENCIADO FRANCISCO ABELARDO ORTEGA RUÍZ, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	386
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	003
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	341
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	024
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	018
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	ELIMINADO
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA	31/ENERO/2024 EMPLAZAMIENTO EN TRÁMITE

Los 24 expedientes RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIO CERRADO	06
NO HABITA, NO LABORA, DEMANDADO EN DOMICILIO PROPORCIONADO	06
NO SE LOCALIZO AL DEMANDADO	05
NO SE LOCALIZO EL DOMICILIO (NOMENCLATURA)	03
PROMOCIÓN	01
DOMICILIO VACIO	01
ELABORACIÓN OFICIO DESCUENTO PENSIÓN ALIMENTICIA	01
DOMICILIO PROCESAL CAMBIO	01

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A DESARROLLAR
	ELIMINADO		
1.		31/ENERO/2024	EMPLAZAMIENTO
2.		31/ENERO/2024	EMPLAZAMIENTO
3.		31/ENERO/2024	EMPLAZAMIENTO

2) A cargo de la LICENCIADA SANDRA LUZ LOZANO LÓPEZ, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	362
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	006
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	338
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	018
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	000
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	ELIMINADO
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA	30/ENERO/2024 AUDIENCIA EN TRÁMITE

Los 18 expedientes RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIO CERRADO	10
NO VIVE DEMANDADO EN DOMICILIO PROPORCIONADO	04
NO TRABAJA EL DEMANDADO	04

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A DESARROLLAR
	ELIMINADO		
1.		30/ENERO/2024	EMPLAZAMIENTO
2.		30/ENERO/2024	EMPLAZAMIENTO
3.		30/ENERO/2024	AUDIENCIA
4.		30/ENERO/2024	AUDIENCIA
5.		30/ENERO/2024	AUDIENCIA
6.		30/ENERO/2024	AUDIENCIA

3) A cargo de la LICENCIADA ESTEFANIA HERNÁNDEZ MONTOYA, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	456
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	004
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	383
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	069
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	000
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	ELIMINADO SUMARIO CIVL DE CUSTODIA Y ALIMENTOS
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA	31/ENERO/2024 AUDIENCIA EN TRÁMITE

Los 69 expedientes RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:



DOMICILIO CERRADO	45
NO HABITA EN EL DOMICILIO	09
NO LABORA EN EMPRESA	02
PROMOCIÓN	41
DOMICILIO IMPRECISO	02
NO RECIBEN OFICIO	00



EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A DESARROLLAR
	ELIMINADO		
1.		31/ENERO/2024	AUDIENCIA
2.		31/ENERO/2024	AUDIENCIA
3.		31/ENERO/2024	AUDIENCIA
4.		31/ENERO/2024	AUDIENCIA

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA

A cargo de las CC. **YESICA YESENIA OROPEZA MARÍN, MARIA JOSEFINA FIGUEROA DE DIOS, ANA MARÍA MUÑOZ VALLES y JUANA DE JESUS FERREIRO DEL VAL**, quienes facilitan para consulta los expedientes a las partes autorizadas y son quienes se encargan del resguardo, control y distribución de los mismos a las distintas áreas jurisdiccionales y administrativas del Juzgado que se visita; **YESICA YESENIA OROPEZA MARÍN**, quien tiene bajo su responsabilidad la recepción y turno de las promociones que se presentan ante el Juzgado en inspección, así como organizar recibos de ingreso por concepto de pensión alimenticia y hacer entrega de los mismos a los beneficiarios; la costura de expedientes y carga de los mismos a Oficialía de Partes a fin de que sean distribuidos las distintas áreas jurisdiccionales y administrativas del Juzgado que se visita y cierre diario de la lista del Boletín Judicial a cargo de **YESICA YESENIA OROPEZA MARÍN**.

La intendencia a cargo de la **C. JAIME GARCÍA**, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, además facilita los expedientes publicados en el boletín judicial del Estado y los de cita que aparecen en el portal, en el módulo que se instala diariamente en las afueras del edificio de Tribunales, la **C. YESICA YESENIA OROPEZA MARIN** es la encargada del control en área de archivo de los expedientes que se han dejado de actuar, así como de elaborar lista diaria de expedientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes y trato eficiente, amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y a la Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según fueron establecidas en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.

**CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE
PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:**

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante el día en que se practicó la presente visita ordinaria el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas; haciendo constar la habilitación de uno de los baños destinados para el personal, para el público en general que cuente con alguna discapacidad, obrando en la puerta de acceso al juzgado un anuncio al respecto.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- En el día de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia, durante el día en el que se desarrolló la presente visita ordinaria.
- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz el C. LICENCIADO DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA titular de este Juzgado manifiesta: La presente visita ordinaria de inspección efectuada a este órgano jurisdiccional del que tengo el honor de ser titular, se efectuó sin alterar las funciones



JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR
TIJUANA, B.C.

normales del juzgado, conduciéndose en todo momento el visitador LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO, atento, cordial y con respeto hacia los integrantes de este juzgado.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria, siendo las 15:00 horas del día 06 de Febrero de 2024, levantándose la presente acta por cuadruplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador General, C. LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO, y el Titular del Juzgado, LICENCIADO DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA en unión de las CC. Secretarias de Acuerdos de este H. Juzgado.

LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO
Visitador General del Consejo de la Judicatura
Del Poder Judicial del Estado de Baja California

LICENCIADO DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA
Juez Primero de lo Familiar del Partido
Judicial de Tijuana, Baja California

LIC. KAREN DANIELA HERNANDEZ VICENCIO
Primer Secretaria de Acuerdos

LIC. ALEJANDRA JAQUELINE SÁNCHEZ MEDINA
Segunda Secretaria de Acuerdos

LIC. VANESSA DEL SOCORRO RAMÍREZ BERMUDEZ
Tercera Secretaria de Acuerdos

LIC. MARA ALEJANDRA ESCALANTE CABAÑAS
Secretaria de Acuerdos Proyectista